



Expte n.º: 0057732/2025

Asunto: Consulta Pública Previa Ordenanza Municipal Cívica y de Convivencia Ciudadana

AL GOBIERNO DE ZARAGOZA

Se emite este informe a los efectos de elevar al órgano resolutorio competente propuesta para impulsar el inicio de la tramitación de la ORDENANZA MUNICIPAL CÍVICA Y DE CONVIVENCIA CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA.

- I -

Tras la celebración del debate del Estado de la Ciudad del ejercicio 2025, el Gobierno de la Ciudad decidió impulsar la creación de un grupo de trabajo que coordinase la redacción de una nueva Ordenanza Cívica y de Convivencia de la Ciudad de Zaragoza. A tal efecto, el Consejero de Presidencia, Relaciones Institucionales y Seguridad Ciudadana dictó un Decreto el 29 de julio de 2025 de constitución del referido grupo de trabajo.

La pretensión municipal es la de incorporar en un único texto normativo la tipificación de todas las conductas que afectan a la convivencia en el espacio público de la ciudad, dispersas en diferentes ordenanzas municipales sectoriales y, simultáneamente, establecer un régimen sancionador proporcional y equilibrado que corrija las desigualdades o discrepancias advertidas.

- II -

En orden al régimen jurídico aplicable, el artículo 128.1 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, reconoce a los órganos de gobierno locales el ejercicio de la potestad reglamentaria *"de acuerdo con lo previsto en la Constitución, los Estatutos de Autonomía y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local"*.

El art. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local dispone un escueto procedimiento al que debe someterse la aprobación de ordenanzas locales, que se compone de los trámites siguientes: aprobación inicial por el Pleno, información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Y resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno, con la advertencia de que en el supuesto de no haberse presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Trámites los anteriores que reitera el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

No obstante, el artículo 48 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, amplía el procedimiento de elaboración de ordenanzas y reglamentos municipales, remitiendo la elaboración, aprobación y modificación de aquellos a lo dispuesto en la legislación sobre el procedimiento administrativo común y al procedimiento establecido en este artículo.

Dispone que la iniciativa para la aprobación de ordenanzas y reglamentos de competencia del Pleno corresponde al Gobierno de Zaragoza, mediante la remisión del correspondiente proyecto normativo; a los grupos políticos, a través de la correspondiente proposición; y a la iniciativa popular, en los términos previstos en la normativa básica.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Propuesta consulta pública OM Cívica	ID FIRMA	15063159	PÁGINA	1 / 7
FIRMADO POR 3 FIRMANTES					
				FECHA FIRMA	
1. M JOSEFA AGUADO ORTA - LA JEFA DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA				13 de enero de 2026	
2. FELIPE CASTAN BELIO - EL COORDINADOR GENERAL DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA				13 de enero de 2026	
3. ANGEL CARLOS LOREN VILLA - EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA				13 de enero de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza en sesión de 16/01/2026 aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	15095192	PÁGINA	1 / 7
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
				FECHA FIRMA	
1. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				16 de enero de 2026	



Las fases del procedimiento de tramitación se alteran sensiblemente respecto a lo dispuesto en la LBRL y la LALA:

- Aprobación del proyecto por el Gobierno de Zaragoza, excepto en el caso de proyectos de normas reguladoras del Pleno y sus Comisiones, cuya aprobación corresponderá al Pleno.
- Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días naturales para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante anuncio en el boletín oficial correspondiente y en el tablón de anuncios municipal.
- Remisión del proyecto a la Comisión plenaria competente, acompañado de todas las reclamaciones y sugerencias recibidas, para la emisión del oportuno dictamen.
- Aprobación en acto único del Reglamento u ordenanza por el Pleno, con resolución de las reclamaciones y sugerencias presentadas.
- Publicación íntegra en el boletín oficial correspondiente.

Establece especialidades para el supuesto de tratarse de proposiciones de los grupos políticos.

También remite a lo dispuesto en el Reglamento orgánico en lo relativo a la presentación de enmiendas por parte de los Concejales, así como su tramitación en Comisión y Pleno.

En ninguno de estos textos legales se hace mención alguna a un trámite previo, el relativo a la consulta pública, bien sea antes de la redacción del texto normativo o una vez redactado un anteproyecto de la norma. A este respecto, sin perjuicio de que la sentencia del Tribunal Constitucional 55/2018, de 24 de mayo, haya declarado contrarios al orden constitucional de competencias, que no nulos, determinados artículos reguladores de la iniciativa legislativa y de la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones previstos en la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en tanto que no corresponde al Estado regular el procedimiento normativo de Comunidades Autónomas y Entes Locales, lo cierto es que el artículo 133.1 de la LPACAP dispone la obligación de sustanciar una consulta pública con carácter previo a la elaboración del texto normativo *“a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:*

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- Los objetivos de la norma.*
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias”.*

Sólo podrá prescindirse de la consulta previa *“cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia”*, que no es el caso.

Añade el artículo 133.2 LPACAP que *“(…) cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos*

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Propuesta consulta pública OM Cívica	ID FIRMA	15063159	PÁGINA	2 / 7
FIRMADO POR 3 FIRMANTES					
				FECHA FIRMA	
1. M JOSEFA AGUADO ORTA - LA JEFA DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA				13 de enero de 2026	
2. FELIPE CASTAN BELIO - EL COORDINADOR GENERAL DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA				13 de enero de 2026	
3. ANGEL CARLOS LOREN VILLA - EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA				13 de enero de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza en sesión de 16/01/2026 aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	15095192	PÁGINA	2 / 7
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
				FECHA FIRMA	
1. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				16 de enero de 2026	



derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto".

Expuesto cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Capitalidad, puesto en relación con el artículo 133 de la LPACAP, a juicio de quien suscribe correspondería al Gobierno de Zaragoza iniciar los trámites para la elaboración de la Ordenanza Municipal Cívica y de Convivencia ciudadana de Zaragoza, y, a tal efecto, como trámite previo a la aprobación del proyecto de texto normativo, someter la iniciativa a consulta pública previa.

Así las cosas, se eleva al Consejero de Presidencia, Relaciones Institucionales y Seguridad Ciudadana, para su consideración y, en su caso, elevación al Gobierno de Zaragoza la siguiente propuesta de

ACUERDO

Primero. Iniciar los trámites procedimentales oportunos para la redacción y aprobación de un proyecto de Ordenanza Municipal Cívica y de Convivencia Ciudadana de Zaragoza.

Segundo. Someter la iniciativa de elaboración de una Ordenanza Municipal Cívica y de Convivencia Ciudadana de Zaragoza al trámite de consulta pública previa, a través de la sede electrónica del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Zaragoza, durante el plazo de 1 mes, con el fin de recabar la opinión de la ciudadanía y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, de conformidad con el documento adjunto, que se compone de los Anexos I y II.

Tercero. Encomendar la elaboración del proyecto de ordenanza a la Coordinación General del Área de Presidencia, Relaciones Institucionales y Seguridad Ciudadana, que, a tal efecto, recabará la opinión del resto de las áreas de gobierno municipal, en los términos acordados en el grupo de trabajo creado por Decreto de 29 de julio de 2025 del Consejero de Presidencia, Relaciones Institucionales y Seguridad Ciudadana.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

La jefa de la oficina/ el coordinador/el consejero

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc2ODU1NjYyNzA2MDY2NTU1MTY3
Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc2ODU1NjYyNzA2MDY2NTU1MTY3

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Propuesta consulta pública OM Cívica	ID FIRMA	15063159	PÁGINA	3 / 7
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. M JOSEFA AGUADO ORTA - LA JEFA DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA			13 de enero de 2026		
2. FELIPE CASTAN BELIO - EL COORDINADOR GENERAL DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA			13 de enero de 2026		
3. ANGEL CARLOS LOREN VILLA - EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA			13 de enero de 2026		

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza en sesión de 16/01/2026 aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	15095192	PÁGINA	3 / 7
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA		
1. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA			16 de enero de 2026		



CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL CÍVICA Y DE CONVIVENCIA CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, puesto en concordancia con el artículo 48 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, se procede, con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza Municipal Cívica y de Convivencia Ciudadana del Ayuntamiento de Zaragoza, a sustanciar el trámite de consulta, a través de la sede electrónica del Portal de Transparencia del Ayuntamiento, con el fin de recabar la opinión de la ciudadanía y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

A tal efecto, a continuación, como **Anexo I**, se expresan los antecedentes de la norma, los problemas cuya solución se pretende, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

También se acompaña como **Anexo II** una pequeña encuesta para facilitar la participación de las personas físicas y de los colectivos u organizaciones representativas que pretendan hacer ejercicio del derecho a la participación en la elaboración normativa.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Propuesta consulta pública OM Cívica	ID FIRMA	15063159	PÁGINA	4 / 7
FIRMADO POR 3 FIRMANTES					
				FECHA FIRMA	
1. M JOSEFA AGUADO ORTA - LA JEFA DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA				13 de enero de 2026	
2. FELIPE CASTAN BELIO - EL COORDINADOR GENERAL DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA				13 de enero de 2026	
3. ANGEL CARLOS LOREN VILLA - EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA				13 de enero de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza en sesión de 16/01/2026 aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	15095192	PÁGINA	4 / 7
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
				FECHA FIRMA	
1. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				16 de enero de 2026	



ANEXO I

JUSTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc2ODU1NjYyNzA2MDY2NTU1MTY3

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc2ODI4Nzk4NTE3ODU3OTEZOTU2

Antecedentes de la norma (Breve referencia a los antecedentes normativos)	La Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano de 2008, que regulaba mínimamente normas de conducta en el espacio público, fue derogada sin la previa aprobación de un texto alternativo o sustitutorio. El Consejero de Presidencia, Relaciones Institucionales y Seguridad Ciudadana dictó un Decreto el 29 de julio de 2025, por el que se creó un grupo de trabajo con el objetivo de coordinar la redacción y tramitación de una Ordenanza Municipal Cívica y de Convivencia Ciudadana, en desarrollo de las competencias asumidas por el Ayuntamiento de Zaragoza en aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y la Ley 10/2017, de 30 de noviembre , de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	La pretensión municipal es la de incorporar en un único texto normativo la tipificación de todas las conductas que afectan a la convivencia en el espacio público de la ciudad, dispersas en diferentes ordenanzas municipales sectoriales y, simultáneamente, establecer un régimen sancionador proporcional y equilibrado que corrija las desigualdades o discrepancias advertidas.
Necesidad y oportunidad de su aprobación	La necesidad y oportunidad de su aprobación viene justificada por la derogación, sin texto alternativo aplicable, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano de 2008.
Objetivos de la norma	Los objetivos de la norma son aquellos que den efectiva respuesta a los problemas a los que se ha hecho referencia más arriba.
Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias	No hay otras soluciones alternativas, regulatorias o no regulatorias.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Propuesta consulta pública OM Cívica	ID FIRMA	15063159	PÁGINA	5 / 7
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. M JOSEFA AGUADO ORTA - LA JEFA DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA			13 de enero de 2026		
2. FELIPE CASTAN BELIO - EL COORDINADOR GENERAL DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA			13 de enero de 2026		
3. ANGEL CARLOS LOREN VILLA - EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA			13 de enero de 2026		

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza en sesión de 16/01/2026 aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	15095192	PÁGINA	5 / 7
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA		
1. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA			16 de enero de 2026		



ANEXO II

ENCUESTA DE PARTICIPACIÓN EN LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL
ANTEPROYECTO DE ORDENANZA CÍVICA Y DE CONVIVENCIA CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO
DE ZARAGOZA

1. ¿Qué entiende por "convivencia ciudadana"? (Pregunta abierta)

2. ¿Qué papel cree que debe tener el Ayuntamiento para mejorar la convivencia en el espacio público?
Señale con una X las opciones que considere más adecuadas.

☐	Campañas de concienciación y educación ciudadana
☐	Como representante de una entidad
☐	Aplicación de sanciones cuando se incumplen ordenanzas y reglamentos
☐	Aprobación de nuevas ordenanzas
☐	Más presencia policial
☐	Otro (especificar)

3. ¿Cree que el Ayuntamiento de Zaragoza cuenta con la normativa municipal suficiente para garantizar la convivencia en la ciudad de Zaragoza? Señale con una X la respuesta que considere más adecuada.

☐	Sí
☐	No
☐	No sé

4. ¿Qué problemas relacionados con la convivencia considera más frecuentes en Zaragoza? (Selecciona con una X hasta 3 opciones)

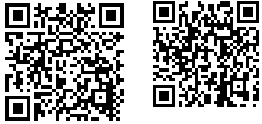
Problemas frecuentes de convivencia	Selección (hasta 3 opciones)
Suciedad o abandono de espacios públicos	☐
Gritos y ruidos excesivos en la vía pública o viviendas	☐
Incumplimiento de normas de circulación (bicis, patinetes, etc.)	☐
Daños al mobiliario urbano	☐
Grafitis	☐
Actividades comerciales no autorizadas	☐
Uso inadecuado de espacios comunes	☐

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Propuesta consulta pública OM Cívica	ID FIRMA	15063159	PÁGINA	6 / 7
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. M JOSEFA AGUADO ORTA - LA JEFA DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA			13 de enero de 2026		
2. FELIPE CASTAN BELIO - EL COORDINADOR GENERAL DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA			13 de enero de 2026		
3. ANGEL CARLOS LOREN VILLA - EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA			13 de enero de 2026		

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza en sesión de 16/01/2026 aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	15095192	PÁGINA	6 / 7
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA		
1. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA			16 de enero de 2026		



Consumo de alcohol o sustancias en la calle	
Residuos fuera de contenedores	
Otro (especificar):	

5. ¿Se siente afectado/a personalmente por alguno de los problemas anteriores? Señale con una X la respuesta que considere más adecuada.

☐	Sí, con frecuencia
☐	Sí, ocasionalmente
☐	No
☐	No estoy seguro/a

6. En su opinión, ¿sería útil una ordenanza específica sobre convivencia ciudadana? Señale con una X la respuesta que considere más adecuada.

☐	Sí, es necesaria
☐	No, es suficiente la normativa existente
☐	No lo sé

7. ¿Cree que la convivencia en el espacio público mejoraría con mayor presencia policial en la vía pública?

(Pregunta abierta)

8. ¿Considera que las campañas de concienciación y educación ciudadana son necesarias? En el supuesto de que la respuesta sea afirmativa, ¿considera que estas campañas de educación en los valores cívicos deben ser complementarias o sustitutivas de la presencia policial en la vía pública?

(Pregunta abierta)

9. Además de las anteriores, ¿qué medidas o propuestas concretas cree usted que podrían mejorar la convivencia ciudadana en Zaragoza?

(Pregunta abierta)

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Propuesta consulta pública OM Cívica	ID FIRMA	15063159	PÁGINA	7 / 7
FIRMADO POR 3 FIRMANTES		FECHA FIRMA			
1. M JOSEFA AGUADO ORTA - LA JEFA DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA		13 de enero de 2026			
2. FELIPE CASTAN BELIO - EL COORDINADOR GENERAL DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA		13 de enero de 2026			
3. ANGEL CARLOS LOREN VILLA - EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA		13 de enero de 2026			

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza en sesión de 16/01/2026 aprobó ésta propuesta	ID FIRMA	15095192	PÁGINA	7 / 7
FIRMADO POR 1 FIRMANTE		FECHA FIRMA			
1. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA		16 de enero de 2026			